

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, diciembre 21 de 1987.-

Visto el presente expediente nº 705.449/87 por el cual se tramitó la Licitación Pública nº 490/87 a los efectos de proveer diversos materiales y elementos de telefonía con destino a la Central de Comunicaciones; y  
Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 1082 de fecha 23 de noviembre ppdo. (confr. fs. 63).

Que la firma "TECNICAS TELEFONICAS ARGENTINAS S./R.L." no aceptó la prórroga del mantenimiento de su oferta // (confr. fs. 74).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada nº 44/83,  
SE RESUELVE:

1º.- Modificar la Resolución nº 1082 de fecha 23 de noviembre último (confr. fs. 63) de la siguiente manera:

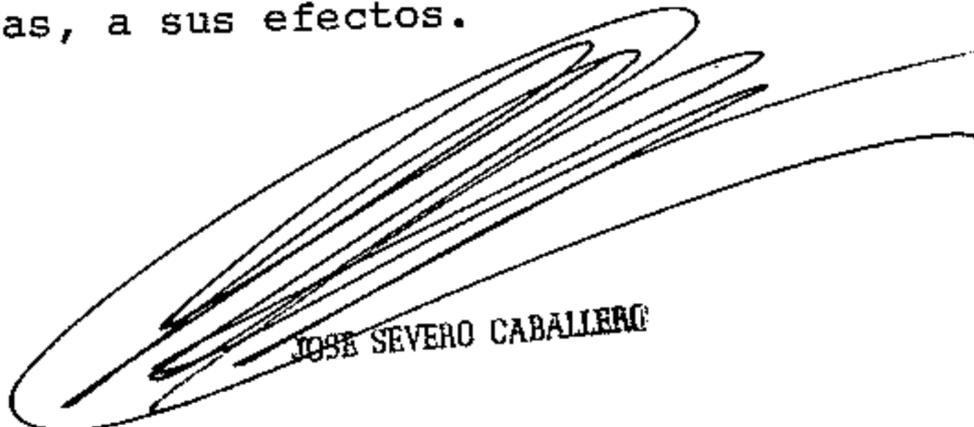
a) el importe total correspondiente al art. 1º de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (A // 52.454,25); y

b) dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma "TECNICAS TELEFONICAS ARGENTINAS S.R.L." en el inc. b) del art. 1º de la Resolución antes mencionada.

2º.- Declarar desiertos los renglones nos. 2,3,4,6,7,9,11,12,13 y 14 y proceder a un nuevo llamado.

3º.- Por el Departamento de Contaduría - División Contabilidad, procédase a la modificación contable pertinente.

4º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

  
JOSE SEVERO CABALLERO